

# La incompleta y renuente descentralización chilena: Un análisis multiescalar del sistema político-administrativo y sus recientes transformaciones

## The incomplete and reluctant Chilean decentralization. A multi-scalar analysis of the political-administrative organization and its recent transformations

Miguel Contreras<sup>1</sup> , Gabriela Guevara-Cue<sup>2</sup>  y Marcelo Cárdenas<sup>3</sup> 

### RESUMEN

La organización político-administrativa chilena, centralizada y presidencialista, se encuentra bajo transformaciones significativas. En 2021 se realizaron las primeras elecciones democráticas de gobernadores/as regionales, una larga demanda de las comunidades regionales y locales. Paralelamente, el país se embarcó en un proceso de discusión constituyente que debatió la estructura político-administrativa, pero que finalizó sin resultados positivos en 2023. El presente artículo analiza los cambios ocurridos en los niveles subnacionales de gobierno en Chile, incluyendo sus normativas, atribuciones, recursos, las principales ideas emergidas de los debates constituyentes y la opinión sobre el tema de actores sociales clave de las zonas de Maule, Chiloé y Aysén. Se incorporan datos cuantitativos y cualitativos procesados mediante análisis de contenido y de discurso para en cada uno de los niveles: región, provincia y comuna. Los resultados muestran que la comuna es el primer nivel de interacción entre los ciudadanos y la institucionalidad, aunque posee escasos recursos y genera relaciones clientelares que deben prevenirse. La provincia sólo cumple funciones administrativas, con muy pocas atribuciones y recursos. Finalmente, la región está consolidando su autonomía, aunque aún hay significativas confusiones sobre sus atribuciones, funcionamiento, manejo de recursos y mecanismos de fiscalización, mostrándose, además, tensiones significativas con el gobierno nacional.

**Palabras Clave:** Regionalización, Descentralización, Constitución, Niveles de gobierno

### ABSTRACT

The Chilean political-administrative organization, highly centralized and presidential, is undergoing significant transformations. In 2021, the first democratic elections for regional governors were held, and, at the same time the country embarked on a constituent debate that addressed the political-administrative structure, although, without positive

<sup>1</sup> Departamento de Geografía, Universidad de Chile; mcalonso@uchilefau.cl

<sup>2</sup> Centro de Desarrollo Urbano Sustentable, Pontificia Universidad Católica de Chile; gabriela.guevara@uc.cl

<sup>3</sup> Ayudante de investigación Fondecyt 11230577; mncardenas1@uc.cl

results. This article analyzes the regulatory changes on the powers of the sub-national levels of government in Chile, including their budget structure, the main debates occurred in the constitutional proposals, and the opinion on these issues expressed by key social actors from the areas of Maule, Chiloe and Aysen. This analysis includes quantitative and qualitative data, processed through content and discourse analysis, for each of the three administrative levels of the country: region, province and commune. The results show that the commune is the first level of interaction between citizens and the Chilean institutions, although it has few resources and generates evident clientelist relationships that must be prevented. The province only performs administrative functions, with very few powers and resources. Finally, the region is consolidating its autonomy, although there is still significant confusion about its powers, operation, resource management, and oversight mechanisms, also showing significant tensions with the national government.

**Keywords:** Regionalization, Decentralization, Constitution, Political-Administrative structure

## Introducción

Las masivas protestas ocurridas en Chile el 18 de octubre de 2019 y en las semanas posteriores han sido el punto más álgido de movilización política y social del país en las últimas 3 décadas. En ellas se condensaron las demandas de numerosas movilizaciones previas iniciadas, al menos, desde el año 2006. Entre dichas movilizaciones previas, destacaron aquellas que criticaban fuertemente el centralismo político-administrativo chileno y que se desarrollaron en varias regiones y localidades, tales como Magallanes en 2011, Aysén en 2012, Calama en 2013 y Chiloé en 2016 (Contreras, 2019; Penaglia, 2014; Salinas, 2016). Como respuesta a los disturbios y protestas del 2019, el sistema político inició un proceso de discusión constitucional que, entre otros aspectos, propuso transformaciones a la estructura político-administrativa del país. Dicho proceso de debate constitucional, en la práctica, tuvo dos etapas. Así, entre 2021-22 se generó un primer proyecto de constitución, a cargo de una Convención Constitucional electa, compuesta muy mayoritariamente por representantes de la izquierda política, que propuso definir a Chile como un “Estado Regional”, y que otorgaba un gran número de nuevas atribuciones tanto a las regiones como a las comunas (Convención Constituyente, 2022). Esta primera propuesta fue rechazada por un 62% de los ciudadanos en las urnas en septiembre de 2022. Posteriormente, en 2023 se elaboró una segunda propuesta constitucional, a cargo de un Consejo de Expertos junto a un Consejo Constitucional electo, en este caso con un marcado predominio de la derecha política, que tuvo una perspectiva bastante más conservadora y que proponía una estructura política unitaria y descentralizada similar a la actual (Consejo Constitucional, 2023). Al igual que en la primera instancia, esta segunda propuesta fue rechazada por el 56% de la ciudadanía en el plebiscito de diciembre de 2023.

De esta forma, al rechazar ambos proyectos, en Chile se mantiene la estructura político-administrativa vigente desde 1980, que establece un estado unitario, estructurado en tres niveles subnacionales de administración con escalas espaciales distintas. La escala más pequeña corresponde a las comunas, que actualmente son 346 y son administradas por los gobiernos locales. Luego está la escala de las provincias, que deben estar conformadas por al menos 2 comunas y que llegan a ser 56 en total. Finalmente, en una escala territorial mayor, se encuentran las regiones, que deben conformarse por dos o más provincias, que están a cargo de un gobierno regional y que son 16 en todo el país. Cabe señalar que el funcionamiento de esta estructura aún se considera como altamente centralizado, carácter que ha predominado durante casi toda la historia del país (CAPDDR, 2014; Estefane, 2017; OECD, 2017).

Por otra parte, el estado chileno ha impulsado políticas de descentralización desde hace al menos 40 años (Ferreiro et al, 2019). En general estas han sido políticas impulsadas desde arriba (*top-down*) y han consistido en una serie muy gradual y parcial de transferencias de atribuciones y recursos desde el gobierno central hacia los niveles municipal y regional. La reforma pro-descentralización más recientemente aprobada ocurrió en el año 2018 (ley 21.074) y estableció por primera vez la elección democrática de los gobernadores/as regionales, elección que fue realizada en 2021. Luego de dicha elección, se han aprobado normativas para realizar transferencias específicas de atribuciones desde el nivel central al regional en un proceso lento y confuso. Lo anterior evidencia las dificultades profundas de poner fin, o al menos acotar significativamente, al carácter centralista del Estado chileno.

En este contexto, emerge la pregunta que guía el presente trabajo: ¿cuáles son los avances del actual proceso de descentralización en Chile, específicamente enfocándose en cómo ha ocurrido la redistribución multiescalar de poder, atribuciones y recursos entre el gobierno central y los distintos niveles subnacionales? Así, el presente artículo tiene por objetivo analizar de qué manera se está materializando la descentralización actual hacia regiones, provincias y comunas, y cuáles son sus principales transformaciones, tensiones y puntos críticos en cada nivel administrativo, incorporando la percepción y evaluación de algunos actores sociales de tres zonas del país: Maule, Chiloé y Aysén.

En particular, el presente trabajo considera, inicialmente, un análisis de la normativa que regula las atribuciones que poseen los diversos niveles de gobierno, así como la evolución de los recursos financieros y de las responsabilidades que han adquirido dichos niveles en los últimos 15 años. Complementariamente, se abordan y analizan las propuestas emergidas del debate constituyente y sus perspectivas generales. Finalmente, se considera el resultado de un conjunto de entrevistas semiestructuradas realizadas a un grupo de autoridades y actores sociales locales en las tres áreas de interés señaladas, con el fin de incorporar la perspectiva de los actores que residen en regiones localizadas a distintas distancias de la capital nacional, Santiago.

## **Marco conceptual: La descentralización como un problema multiescalar**

El centralismo, en términos político-administrativos, es la marcada concentración del poder, de recursos públicos y de la toma de decisiones en las instancias del gobierno nacional o central (CAPDDR, 2014; Montecinos, 2013). En contraposición, la descentralización involucra la transferencia de poder, responsabilidades y recursos desde dicho nivel central a los niveles subnacionales, e implica, inherentemente, una dimensión territorial (Kathyola & Job, 2011; Tselios, 2023; Vial-Cossani, 2017). Por otra parte, es necesario recalcar que la descentralización es un proceso: un conjunto de reformas y políticas públicas que transfieren atribuciones *a lo largo del tiempo*, y no una característica estática del Estado (Falletti, 2005; Valenzuela et al., 2019).

Una serie de aspectos cruciales se deben considerar durante el diseño y la implementación de las políticas de descentralización, destacando, entre otros, los niveles de autonomía esperados para cada nivel de gobierno, los mecanismos de control del gasto público, las atribuciones de las autoridades y la implementación de nuevas elecciones (Montero & Samuels, 2004; Valenzuela

et al., 2019). Es destacable que casi todos los países democráticos han desarrollado políticas de descentralización desde 1990 en adelante, lo que responde a factores de nivel macro, tales como la globalización, las presiones de las instituciones internacionales, el proceso de urbanización y el desarrollo económico; y a factores de nivel micro, como la agencia de los actores sociales regionales y locales, las presiones de las elites regionales, y las condiciones sociales específicas de los lugares (Falleti 2010; Mohmand & Loureiro 2017; OECD, 2019).

Ahora bien, las consecuencias de la descentralización pueden ser contradictorias y complejas (Boisier, 2007; Falleti, 2010; Finot, 2007). Por un lado, varios autores señalan que este proceso mejora la representación democrática e incrementa la legitimidad de la política (Escobar Lemmon & Ross, 2014; Magasich & Sotomayor, 2022). Se considera, también, que dicha mejora en la legitimidad y la cultura democrática radica en que las autoridades subnacionales electas deberían rendir cuenta a sus electores más cercanos (Hadenius, 2003; Morgan, 2018). Además, la descentralización distribuye el poder entre distintas instituciones y autoridades, lo que favorece los balances políticos, algo que siempre es deseable en una democracia (Coppedge et al., 2011; Illera, 2021). Adicionalmente, en un sistema correctamente descentralizado, las decisiones políticas se tomarían a la escala adecuada, permitiendo diseñar políticas públicas, planes y programas más eficaces y apropiados a la realidad regional y local (Hadenius, 2003; Henríquez, 2020). Lo anterior mejoraría los niveles de compromiso ciudadano y fortalecería el tejido de la sociedad civil, al reconocer las particularidades de las sociedades regionales y sus identidades territoriales (Goldfrank, 2007; Oxton et al., 2004).

Sin embargo, diversos estudios y análisis muestran que la descentralización puede traer efectos no deseables, tales como la multiplicación excesiva de los cargos públicos, la burocratización descontrolada, la emergencia de “feudos” subnacionales propensos a la corrupción y el difícil control financiero sobre múltiples instituciones que operan en distintas escalas (Albornoz & Cabañales, 2013; Montero & Samuels, 2004; Shrestha et al., 2023). Casos de Latinoamérica, África y Asia muestran que, cuando la descentralización carece de sistemas eficientes de rendición de cuentas, fomenta la corrupción y el clientelismo, entendido como un intercambio contingente y discrecional entre autoridades y ciudadanos (Hicken, 2011). Adicionalmente hay cierta evidencia que muestra que, a veces, las elites locales pueden obstaculizar el desarrollo de elecciones abiertas y realmente competitivas (Escobar-Lemmon & Ross, 2014).

Complementariamente a lo señalado, la redistribución territorial del poder en los Estados contemporáneos genera otras profundas expectativas y tensiones. Por un lado, las comunidades locales, provinciales y regionales quieren mayores niveles de autonomía y, por otro lado, los gobiernos nacionales buscan su cohesión, un desarrollo territorialmente equilibrado y un mayor control sobre el territorio y sus instituciones. En definitiva, no es fácil descentralizar el poder, incluso en regímenes democráticos (OECD, 2019). La complejidad de la implementación de los procesos de descentralización implica que estos pueden ser considerados como un *wicked problem*, cuya solución trae tantos beneficios como riesgos, lo que dificulta encontrar soluciones óptimas (Termeer et al., 2019).

En el caso chileno, la descentralización ha sido estudiada de forma destacada por analistas relacionados con el aparato público (CAPDDR, 2014; Dazarola, 2019). En geografía se han analizado críticamente los avances en los procesos de regionalización implementados en el país y cómo

ellos pueden ser elementos claves para lograr un ordenamiento territorial más sustentable y una mejor gobernanza (Arenas, 2009; Arenas et al., 2007; Estefane, 2017; Orellana et al., 2020; Rehren et al., 2018). Por otra parte, la extremadamente compleja y, a veces, contradictoria relación entre descentralización, participación ciudadana y democracia, con sus avances y dificultades, ha sido abordada más profunda y sistemáticamente desde los estudios de gobierno, administración pública, la economía y la sociología (Delamaza et al. 2012; Mardones, 2008; Montecinos 2013, 2020; Thayer 2011) en los que, muchas veces se difumina la importancia de la variable espacial y su influencia en el todos estos procesos.

Las definiciones conceptuales antes mencionadas concuerdan en que la descentralización es un proceso complejo y contingente de re-distribución del poder político entre instituciones, pero no resaltan explícitamente que dicha redistribución tiene un carácter eminentemente multiescalar, ya que involucra transferencias entre instituciones que están a cargo de territorios con distintos alcances espaciales y jerarquías, y que están organizados, usualmente, en dos o más niveles subnacionales. Este enfoque conceptual multiescalar de la descentralización es el que se utiliza en el presente artículo para abordar el caso chileno, y resulta relevante porque, en general, los análisis existentes se centran en un nivel administrativo específico. Así, hay estudios que se centran en la transferencia de poder de lo nacional a lo local (Kathyola & Job, 2011), mientras que un grupo menor aborda solamente las transferencias de lo nacional a lo regional (Boisier, 2007; Thayer, 2011)<sup>4</sup>. Hay un número menor de estudios que han indagado en las transferencias entre múltiples escalas, destacando, por ejemplo, el trabajo de Illera (2021) sobre el caso colombiano de descentralización, con el debate sobre las autonomías territoriales (que pueden organizarse en distintos niveles) y las dificultades de su implementación. Institucionalmente destacan, también, los esfuerzos de la OECD al analizar los procesos de descentralización de diversos países desde una perspectiva de gobernanza multinivel (OECD, 2019).

Considerando lo anterior, el presente trabajo operacionaliza el concepto de descentralización como un *proceso de redistribución multiescalar de poder, recursos y atribuciones entre instituciones públicas legítimas*, que establecen contrapesos democráticos (pues implican la realización de elecciones diferenciadas para las autoridades a cargo de cada nivel) y que tienen un *alcance territorial limitado*, asociado a un nivel subnacional de gobierno específico. El adoptar este enfoque permite evidenciar, los puntos críticos del proceso descentralizador, y los actores e instituciones involucradas, con sus complementariedades y conflictos de intereses, y las eventuales repeticiones o contradicciones entre las atribuciones de los distintos niveles de gobierno.

## **Materiales, Métodos y casos de estudio**

Para realizar esta investigación se consideraron las normativas que definen las formas organizacionales y atribuciones que poseen los niveles político-administrativos del país, y se procesaron a través de un análisis de contenido siguiendo las recomendaciones de diversos autores para la sistematización de fuentes normativas escritas (Bernete, 2013; Díaz, 2018). Entre otros cuerpos legales vigentes se incluyó la actual Constitución de la República de Chile (Chile, 2019), la ley

---

<sup>4</sup> En este tipo de análisis, también destaca la labor realizada por universidades de distintas partes de Chile, que han desarrollado encuestas periódicas sobre estos temas, expresadas en el "Barómetro Regional", disponible en: <https://www.auregionales.cl/barometros-regionales/>

21.074 sobre Gobiernos Regionales (Chile, 2018), la ley 18.695 de Municipalidades (Chile, 2006) y los documentos que sustentan todas las transferencias de atribuciones entre el nivel central y el regional aprobadas entre 2021 y 2023. Complementariamente, se incluyeron los textos de las propuestas de los dos procesos constitucionales (2022 y 2023) con el objetivo de poder identificar los principales debates emergidos en torno a la descentralización. En particular el análisis de contenido realizado consistió en la definición de categorías analíticas emergentes, que se recuperan en los textos, y que se establecen bajo un enfoque de teoría fundamentada (Gaete, 2014).

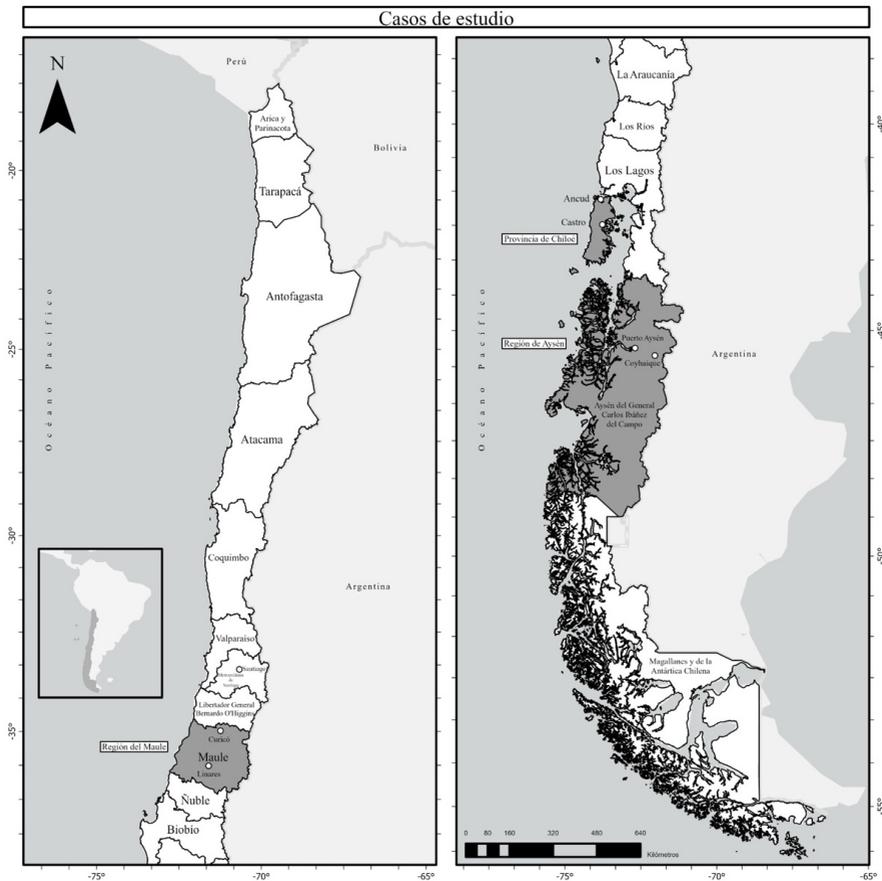
En segundo lugar, se realizó un análisis del gasto público y su composición en función de cada nivel político-administrativo para el período 2008-2023. Para el nivel nacional, regional y provincial, los datos utilizados provienen de las leyes anuales de presupuesto para todo el período, así como de otras fuentes bibliográficas complementarias. El total de inversión regional fue tomado como la sumatoria de todos los montos destinados a cada uno de los Gobiernos Regionales del país, bajo el programa de Inversión Regional, siguiendo el ejercicio realizado por Balbontín, Escobar y Seeman (2017). Para el nivel municipal se utilizaron como referencia los datos entregados por estudios previos (Magasich & Magasich, 2022) y las fuentes oficiales disponibles online, destacando información del sistema nacional de información municipal<sup>5</sup>. Toda la información fue ajustada a valores de noviembre de 2022, con el objetivo de hacer los datos interanuales comparables.

Para recopilar información de actores sociales clave sobre estos temas, el presente artículo tomó como casos de estudio a la Provincia de Chiloé (en la Región de Los Lagos) y a las Regiones de Maule y Aysén (Figura 1), las que otorgan representatividad de territorios con identidades socioculturales marcadas (Núñez et al, 2017; Letelier & Concha, 2016), que se encuentran a distintas distancias de la capital del país (Santiago), y donde han ocurrido movilizaciones sociales con demandas de descentralización en los últimos años (Contreras, 2022; Fauré et al, 2014). En este contexto, se desarrollaron 21 entrevistas semi estructuradas presenciales a ciudadanos/as, profesionales y autoridades las ciudades de Ancud, Castro (Chiloé) y Coyhaique (Aysén), en octubre y noviembre de 2021, las que fueron complementadas con 7 entrevistas a autoridades locales de Linares y Curicó (Maule), realizadas online en el año 2023. En dichas entrevistas se abordaron diversos elementos sobre las experiencias cotidianas influenciadas por el centralismo vivido en las regiones, y se indagó sobre la opinión respecto del actual proceso de descentralización y el funcionamiento de los distintos niveles político-administrativos en sus respectivas regiones.

---

<sup>5</sup> Ver: [www.sinim.cl](http://www.sinim.cl); [www.presupuestoabierto.gob.cl/municipalities](http://www.presupuestoabierto.gob.cl/municipalities)

**Figura 1.**  
Casos de estudio en el contexto chileno: Maule, Chiloé y Aysén.



Fuente: elaboración propia

Las entrevistas fueron grabadas en audio digital, transcritas selectivamente, y posteriormente revisadas con el objetivo de encontrar argumentos e ideas comunes a la temática en cuestión mediante análisis de discurso (Belzunegui et al, 2012; Lazaraton, 2009; Santander, 2011), el que involucra la interpretación de lo dicho, considerando su contexto social y cultural específico. Con este análisis se buscó complementar los datos sobre normativas y presupuestos analizados previamente, identificando puntos críticos sobre el proceso de descentralización en curso. Todas las entrevistas se ajustaron a los protocolos éticos aprobados por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile para este proyecto, resguardando, principalmente, la privacidad de las personas participantes.

Para el desarrollo y la exposición de los hallazgos que emergieron del análisis, se optó por presentar y agrupar los resultados en secciones asociadas a cada nivel político-administrativo (comuna, provincia y región), con el fin de identificar características propias definidas por la normativa, su evolución, tendencias, puntos críticos y potencialidades, aunque cada nivel siempre se analiza como un sistema abierto y en permanente diálogo con las otras escalas de administración. Finalmente, se concluye buscando construir una perspectiva que integra las distintas escalas y

resalta aspectos sobre la complejidad, los impedimentos, y los puntos críticos de la actual descentralización chilena.

## Resultados

### *Comunas: La precaria primera puerta hacia el Estado y el riesgo clientelar*

La Constitución de Chile vigente establece que la instancia de administración local en el territorio nacional son las comunas, también llamadas municipios. Cada gobierno comunal se constituye por un/a alcalde/sa y un concejo municipal, que son autoridades electas por sufragio universal, que ejercen su cargo por cuatro años y que pueden ser reelectos sucesivamente hasta por dos periodos. Las 346 comunas del país son muy diversas en términos demográficos, con comunas urbanas que sobrepasan los 500.000 habitantes, y comunas rurales muy pequeñas, con menos de 500 residentes. Del mismo modo cuentan con presupuestos, y realidades socioeconómicas muy dispares.

El Artículo 118 de la Constitución vigente señala que la finalidad de los municipios es “satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna” (Chile, 2019). Las atribuciones más específicas de las comunas están definidas en la Ley 18.695, destacando las de elaborar, aprobar y modificar el plan comunal de desarrollo y, en conjunto con otros órganos del Estado, desarrollar la educación y la cultura, la salud pública, y el cuidado del medioambiente (Chile, 2006). Los municipios son el nivel de gobierno más cercano a la población y la primera y más habitual instancia en que la ciudadanía interactúa con el Estado (Instituto Chileno de Estudios Municipales et al., 2020). Sin embargo, la diversidad de territorios entre las comunas del país genera una marcada desigualdad de recursos y capacidades entre ellas (por ejemplo: comunas ricas urbanas versus comunas rurales y aisladas). Además, por lo general, los recursos de las administraciones municipales, como se muestra más adelante, son significativamente precarios (OECD, 2017; OECD & SUBDERE, 2017).

Las municipalidades no son parte del gobierno nacional, sino que son instituciones autónomas, por lo que no cuentan con un apartado propio y/o específico dentro de la ley de presupuesto nacional (Riquelme et al., 2021). Como entes autónomos, poseen un conjunto de ingresos propios provenientes del pago de contribuciones de bienes raíces, patentes comerciales y permisos municipales, entre otros; aunque también reciben transferencias sectoriales desde los ministerios que responden al gobierno central; principalmente los Ministerios de Salud, Educación, y Vivienda y Urbanismo.

Los datos oficiales muestran que el presupuesto total de todos los municipios del país para el año 2022 alcanzó los \$6.762.412.000 miles (aproximadamente US\$7.817 millones en enero de 2024)<sup>6</sup>. Esto, comparado con el presupuesto total del gobierno nacional de dicho año, que llegó

---

<sup>6</sup> El sistema nacional de información municipal expresa las unidades monetarias en “miles de pesos”, se ha optado por mantener esta nomenclatura para los valores en pesos chilenos en este caso.

a los \$64.788.419.000 miles (aproximadamente US\$74.899 millones en enero de 2024), implica que el total de municipios contaban con recursos que equivalían aproximadamente al 10,4% del presupuesto nacional. En este contexto, el presupuesto total municipal en Chile no supera, en promedio, los US\$400 por persona al año, existiendo comunas con recursos muy por debajo de dicho valor. El análisis previo realizado por Magasich & Magasich (2022) detalla que las municipalidades tienen autonomía sobre aproximadamente el 90% de sus ingresos, mientras que el 10% restante corresponde a montos entregados y condicionados por el gobierno nacional.

Es importante destacar que la disparidad territorial y la desigualdad de recursos suponen un estándar de entrega de servicios públicos municipales que se vuelve extremadamente difícil de cumplir en muchas comunas (OECD, 2017). Así, por ejemplo, los datos del Sistema Nacional de Información Municipal muestran que para el año 2023 los presupuestos de comunas metropolitanas como Maipú superaban los 82.000 millones de pesos, mientras que municipios de capitales regionales como Talca superaban los 26.000 millones de pesos y en Coyhaique sobrepasaba a los 12.800 millones de pesos. Como contraste, algunos municipios rurales como Curepto (en Maule) o Lago Verde (en Aysén) no superaban los 900 millones de pesos anuales de presupuesto cada uno, teniendo que gestionar precariamente unos territorios extensos y con amplia vulnerabilidad social.

Respecto de las propuestas constitucionales, en los últimos años se presentaron dos visiones significativamente distintas para el nivel comunal. En el 2022 la propuesta definía a Chile como un Estado social y democrático de derecho, plurinacional, intercultural, regional y ecológico (Artículo 1), establecía una estructura que mantenía regiones, provincias y comunas, pero que incorporaba las autonomías territoriales indígenas (Convención Constituyente, 2022). En el nivel local, a lo largo de los artículos 201 al 217, definía las características de las “comunas autónomas”, que se transformaban en las entidades centrales de la administración, con muy amplias atribuciones y autonomía, incluyendo las capacidades de contraer deuda pública, asociarse libremente y establecer convenios. Esta era una propuesta que se podía considerar como radicalmente descentralizadora, en que las comunas incluso podían definir un estatuto comunal, es decir, una suerte de cuerpo constitucional local. Por otra parte, mantenía los cargos electos de alcalde/alcaldesa y concejales. Sin embargo, la propuesta, que fue rechazada en septiembre de 2022, no aclaraba los mecanismos de control a los gobiernos locales y adolecía de mecanismos que permitiesen la articulación con los otros niveles de gobierno de forma clara.

La segunda propuesta, de 2023, proponía, en su capítulo 8 (artículos 136 a 140), mantener, en gran medida, las estructuras actuales de los municipios, con una figura centrada en el/la alcalde/alcaldesa, junto con el concejo municipal; todos electos por votación directa (Consejo Constitucional, 2023). En términos de capacidades, mantenía a los municipios como corporaciones con autonomía para ejercer sus competencias, siempre dentro del marco de las atribuciones otorgadas por la constitución y las leyes. Esta segunda propuesta definía, eso sí, una significativa innovación: la entrega de atribuciones financieras, incluyendo la capacidad de los municipios para acceder a créditos y deuda. Esto era relevante teniendo en cuenta que las funciones de este nivel gubernamental históricamente se han limitado a cuestiones administrativas, a pesar de la autonomía presupuestaria expuesta anteriormente. Esta segunda propuesta tampoco fue aprobada, por lo que la capacidad de gestión financiera con mayor autonomía sigue sin ser parte de las atribuciones del nivel comunal.

En cuanto a las entrevistas realizadas, los testimonios reafirman que el nivel comunal es fundamental en el entramado institucional chileno. Todos los dirigentes/as sociales entrevistados se han relacionado en alguna forma con el gobierno comunal, aunque en general siempre emerge una crítica que evidencia ciertos conflictos asociados a la falta de disponibilidad de recursos para resolver los problemas específicos de las comunas. Cabe señalar que, algunas veces, los testimonios están influenciados por la afinidad política con la administración municipal de turno y por el tipo de ayuda o acceso al programa/subsidio que los dirigentes buscan en particular, lo que debe ser considerado como contexto para el análisis. Así, Matías (40 años, dirigente de pescadores en Chiloé) menciona que la relación con el municipio es conflictiva y fluctuante: “no hay mucha cercanía de los municipios con los pescadores... si bien, es cierto, hoy día ha habido un acercamiento”.

En segundo lugar, los testimonios reflejan cierta relación asistencialista e incluso clientelar entre los ciudadanos con sus municipios, tal como lo evidencian otras investigaciones en diversos lugares (Albornoz y Cabrales, 2013; Hicken, 2011; Shrestha et al, 2023). Muchas veces, se evalúa la buena o mala gestión de las autoridades locales en función de si “*entregan*” ayuda de manera directa a las organizaciones ante alguna coyuntura. Así, Eduardo (70 años) y María (65 años), dirigentes sociales de una comunidad indígena de Castro (Chiloé) comentan que hay poca interacción con las autoridades municipales al no recibir “apoyos” directos: “Yo no sé si hay discriminación; no sé cómo llamarlo no sé el nombre, pero sí puedo decir que no hay apoyo en ningún sentido”. Carmen (70 años), dirigente vecinal de Coyhaique (Aysén) comentó que, al inicio de la pandemia de COVID (de 2020), necesitaban aportes para alimentar a vecinos vulnerables, pero el municipio nunca se habría acercado a ellos con recursos. Por su parte, Valeria (45 años, Coyhaique), organizadora de un comedor para personas mayores o con discapacidad mental, explicaba, sobre el municipio, que: “de los cuatro años y medio que yo llevo con mi comedor solidario, primera vez en mi vida que me acaban de dar una ayuda de víveres”.

A pesar de sus posturas iniciales, a medida que se desarrollaban las entrevistas, los/as dirigentes sociales comienzan lentamente a reconocer otro tipo de acciones impulsadas por los gobiernos comunales que generan beneficio social y que superan el simple clientelismo. Así, Valeria (Coyhaique) señala que las trabajadoras sociales del municipio se coordinan con ella para informarle sobre personas que necesitarían asistir al comedor comunario, lo que evidencia un tipo de relación más permanente con la institución que lo señalado inicialmente. Rosa (65 años), de una Asociación de Discapacitados de Coyhaique, comenta cómo con la administración comunal se están coordinando para destinar fondos municipales hacia temas de discapacidad. Otros testimonios muestran que, gracias al apoyo técnico por parte de funcionarios municipales, algunos vecinos han logrado acceder a programas de mejoramiento urbano, así como ayudas para personas en situación de vulnerabilidad. Pedro (50 años) y Sofía (45 años), dirigentes vecinales de Coyhaique, señalan que cuando hay programas de ayuda ya establecidos, los municipios ofrecen una asistencia sistemática: “el municipio, una vez al año (entrega) una canasta (de mercadería)” a los vecinos/as que tienen problemas económicos graves. Asimismo, ellos mencionan la importancia del municipio en la postulación que les permitió adjudicarse fondos del programa ‘Quiero mi Barrio’ (coordinado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo) para mejorar los espacios públicos del sector en que residen.

El rol crucial de los gobiernos locales en relación con la ciudadanía es reconocido por los concejales/as de todas las localidades en que se realizaron entrevistas. Diego (30 años, Curicó),

comenta que el concejal es “el personero de la realidad política que más puede conocer la realidad local”. Además, todos los concejales/as entrevistados poseen vínculos con organizaciones sociales y vecinales de sus respectivas comunas (Curicó, Linares, Ancud, Castro y Coyhaique). Sin embargo, los/as concejales/as se enfrentan con las altas expectativas sobre su labor para abordar problemas urgentes del nivel local, que no se condicen con sus atribuciones, obligaciones ni con los recursos municipales disponibles. En este sentido, Diego (30 años, Curicó) señala que “[le] gustaría que las municipalidades tomen un rol mucho más preponderante en la creación de iniciativas” para que las comunidades puedan manifestar sus inquietudes y participar más directamente la solución a sus problemas. Todas las concejales y concejales entrevistados reconocen la vulnerabilidad financiera de los gobiernos locales como un problema crítico.

Sobre el futuro de los municipios, pareciera que las modificaciones y proyectos de leyes van acordes con las expectativas señaladas. Así, al hablar de incrementar la autonomía de los municipios, se puede mejorar la gestión y abordar de mejor manera las urgentes demandas y necesidades locales. Al mismo tiempo, la ciudadanía también podría ver un avance en la búsqueda de municipios más fuertes que puedan aportar con más soluciones para sus problemáticas. Sin embargo, habrá que esperar a ver de qué manera estos principios se materializan en la ley específica actualizada. Por último, es importante destacar cómo algunas de las relaciones entre dirigentes y el gobierno local están mediadas marcadamente por interacciones con rasgos clientelares, un tema que debe abordarse. Esto podría ser un problema creciente si se considera que la aparición de reformas descentralizadoras sin los controles pertinentes puede terminar agravando este tipo de situaciones.

### *El nivel provincial: La escala debilitada y en crisis*

De acuerdo con el Artículo 110 de la Constitución vigente, Chile se divide en regiones y estas en provincias. Las autoridades provinciales son, por un lado, los Delegados/as Presidenciales Provinciales que son designados por la Presidencia de la República, y, por otro, los Consejeros/as Regionales, que son electos a nivel provincial y, por tanto, tienen la finalidad de representar a sus respectivas provincias en el Consejo Regional (Chile, 2019). Las atribuciones de la Delegación Presidencial Provincial se limitan al resguardo de la seguridad pública en la zona, así como asumir aquellas tareas que la Delegación Presidencial Regional (descrita más adelante) le asigne de manera específica.

En las provincias no existe nada similar a un órgano político electo que vele por los intereses de la zona de forma directa. A su vez, ninguna de las autoridades mencionadas posee atribuciones que impliquen algún grado de autonomía sobre las decisiones que afectan a la provincia. Además, en cuanto a lo financiero, en el nivel provincial no existe ningún tipo de ingresos propios, ni apartados en el presupuesto nacional, ni transferencias de otros organismos del Estado de forma directa y permanente. En definitiva, las Provincias son un nivel de administración, pero no de gobierno.

En ambas propuestas constitucionales (2022 y 2023) la mención a este nivel político-administrativo fue casi nulo. En la primera, solo se hacía referencia en el artículo 218 que señalaba que “la provincia es una división territorial establecida con fines administrativos y está compuesta por una agrupación de comunas autónomas”, sin hacer ninguna otra alusión a este nivel administra-

tivo (Convención Constituyente, 2022). La segunda propuesta, del 2023, tampoco hacía grandes referencias a la provincia. Así, en el inciso 4 del artículo 126 sólo señalaba que “Las provincias constituyen una división administrativa del territorio, cuyas autoridades realizan solo funciones administrativas de gobierno interior” (Consejo Constitucional, 2023). En esta propuesta, la única autoridad correspondiente a este nivel sería un/a representante presidencial en el territorio, lo que mantenía la lógica vigente en la constitución actual con los/as delegados/as presidenciales provinciales. Sobre las atribuciones, se mencionaba que estos representantes realizarían funciones administrativas que dependerían directamente del presidente de la República. Lo problemático en este aspecto era que algunas de estas responsabilidades también recaerían tanto en el representante regional como en el gobierno central. En este sentido, de no establecer los límites precisos de estas atribuciones se podía caer en duplicidad de funciones y la confusión. En definitiva, la principal conclusión es que ambas propuestas, pese a provenir de enfoques ideológicos casi opuestos del espectro político, no establecían nada relevante para este nivel administrativo, que se presentaba como superfluo, netamente operativo y sin peso argumentativo para su mantención en la estructura político-administrativa propuesta. Así, las provincias se mantenían por inercia del sistema actual, sin un sustento político o técnico explícito.

Respecto de las entrevistas realizadas, sobre el nivel provincial se encontraron tres hallazgos principales. El primero, y más relevante, es la generalizada confusión entre los roles y atribuciones de los niveles provincial y regional. La mayoría de las personas entrevistadas terminan refiriéndose a las antiguas figuras de la Intendencia Regional, Gobernación Provincial (que no existen desde 2018), o al Consejo Regional. Así, en el caso de Eduardo (70 años) y María (65 años), ambos de Castro (Chiloé, Región de Los Lagos) confunden ambos niveles organizacionales, y comienzan a hablar automáticamente sobre la idea de transformar la provincia de Chiloé en una región nueva. Por otro lado, en Coyhaique (Región de Aysén) también hay confusión de autoridades y roles, pero en general, queda medianamente claro que las personas consideran que el nivel provincial carece de poder y atribuciones efectivas.

El segundo elemento a destacar sobre el nivel provincial se relaciona con el desconocimiento del rol de la provincia y de los nuevos/as Delegados/as Presidenciales Provinciales, incluso entre los concejales. Francisca (45 años, Coyhaique), por ejemplo, comenta expresamente que “yo no sé qué hace la ex gobernación (provincial)”. Este desconocimiento también es mencionado por Javier (34 años, Coyhaique), quien, al igual que Ramón (36 años, Coyhaique) señala que aún no sabe quién es el delegado provincial: “el delegado provincial está como pa’ la foto porque no... no se sabe de él po’... cuál es el rol que está jugando en este minuto”. Por su parte, Héctor (50 años, dirigente vecinal de Castro) menciona que antes mantenían una relación con la gobernación provincial, pero que en la actualidad esos vínculos se han visto truncados.

El tercer discurso sobre lo provincial emerge en los casos de Chiloé (Región de Los Lagos) y Linares (zona sur de la Región del Maule), en que algunas personas entrevistadas identifican un *centralismo dentro de sus respectivas regiones*. Los testimonios apuntan a que las necesidades y problemas de las capitales regionales (Puerto Montt y Talca, respectivamente) consumen gran parte de los recursos de la región, lo que va en desmedro de las zonas/provincias rezagadas. Dirigentes sociales como Andrés (35 años, Castro) comentan: “la autonomía, la descentralización y los mayores niveles de decisión local son mínimos en la provincia de Chiloé”. En este sentido, Ramón (36 años, Castro) menciona que en la actualidad y con las nuevas reformas al Gobierno Regional “la

provincia perdió peso”. Diego (30 años, Ancud) señala también que “Chiloé depende administrativamente de Puerto Montt [...] que no vive un mundo insular como lo vivimos nosotros”. En relación con estas declaraciones, Constanza (47 años, Ancud) incluso señala que “nosotros somos el patio trasero de lo que es la región de Los Lagos”. La misma idea de “patio trasero” la plantea Carlos (48 años, Linares) para referirse a la Provincia de Linares y más ampliamente al sector del “Maule Sur”.

Así, en la práctica, la Provincia tiende a la irrelevancia o desaparición en el orden político-administrativo chileno. Ello ocurre no solo por la confusión que se hace patente entre los testimonios respecto de su utilidad y atribuciones, sino también en vista de la aparente existencia de un ‘centralismo dentro de la región’ que coloca a estas divisiones en una situación compleja respecto de las capitales regionales. De este modo, se hace necesario cuestionarse por la utilidad de la mantención de este nivel administrativo, que podría llegar a suprimirse (ya casi no existe en la práctica) o la necesidad de su fortalecimiento para algunas regiones en específico, como por ejemplo las más extensas o las muy desiguales territorialmente. Por otra parte, la creación de unidades provinciales sin atribuciones o legitimidad real puede potenciar proyectos de creación de nuevas regiones, algo que se ha probado como aparentemente “exitoso” en algunos territorios (Los Ríos, Arica-Parinacota y Ñuble) y que podría replicarse en otros que hasta ahora no han fructificado (Chiloé, Maule Sur). El hecho de que las propuestas constitucionales hayan definido al representante presidencial como la única autoridad de esta zona no hace más que evidenciar el escaso peso de las provincias como unidades de administración dentro de la discusión política contemporánea en Chile.

### *Gobierno regional: La escala dinamizada de la incompleta descentralización actual*

Según el artículo 111 de la Constitución vigente (Chile, 2019), la administración regional está a cargo de un Gobierno Regional (GORE), el cual tiene como objeto “el desarrollo social, cultural y económico de la región”. De acuerdo con la ley de gobiernos regionales (21.074), lo anterior se traduce en diversas atribuciones, tales como diseñar y ejecutar programas de desarrollo en la región, administrar fondos y programas de aplicación regional, asesorar a los municipios en caso de que estos lo soliciten, elaborar y aprobar el plan de ordenamiento territorial, entre otras (Montecinos, 2020). Desde el año 1992, la ley establecía la figura del Intendente/a Regional, cargo de confianza de la presidencia de la República, quien era la principal autoridad en la región. Luego, con la reforma realizada el año 2018, esta autoridad fue reemplazada por la figura del Gobernador/a Regional, un cargo electo por votación directa de la ciudadanía. Esta autoridad preside el Consejo Regional (CORE) y cuenta con una serie de atribuciones ejecutivas y de gobierno, tales como presentar y someter a votación políticas, estrategias y planes regionales de desarrollo, y también proyectos de presupuesto del gobierno regional (Artículo 24, ley 21.074). Por su parte, el CORE se encuentra compuesto por los Consejeros/as Regionales.

La normativa establece que aún existe una figura de confianza del gobierno nacional en la región: el Delegado/a Presidencial Regional, quien es “representante natural e inmediato del Presidente/a de la República en el territorio de su jurisdicción” (Artículo 115 bis), y cuyas atribuciones se centran en cuestiones de orden público dentro de la región, representar al Estado en la región, y supervigilar y colaborar con la coordinación de servicios públicos presentes en la zona que sean dependientes del Presidente/a, a través de un Ministerio, expresado en una Secretaría Regional Ministerial, o SEREMI (Artículo 2). En este sentido, el gobierno central mantiene un importante

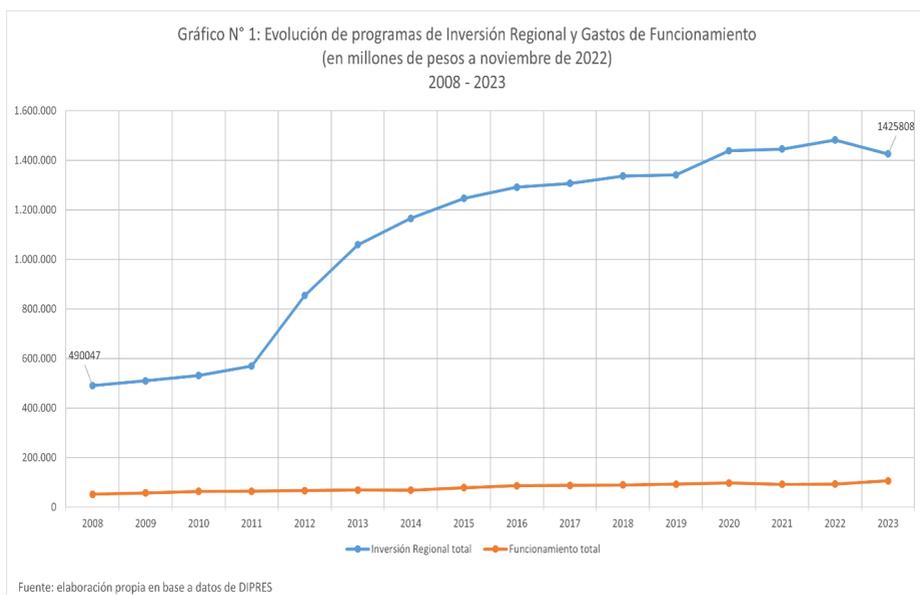
grado de control sobre cada una de las regiones del país, tanto de forma directa (la presidencia designa a la Delegación) como indirecta (la presidencia designa a los/as Ministros/as y a sus respectivos SEREMIS en cada región).

El financiamiento de las regiones es actualmente una glosa del presupuesto nacional, lo que indica que no existe autonomía financiera real de los gobiernos regionales (Magasich & Magasich, 2022). En específico, la glosa regional del presupuesto tiene tres componentes: a) el Programa de Funcionamiento del Gobierno Regional, que se refiere a montos transferidos para sus gastos operacionales; b) la Inversión Sectorial, que tiene que ver con montos destinados por Ministerios para proyectos a desarrollarse en las diversas regiones; y c) los Programas de Inversión, que otorgan los mayores espacios de autonomía presupuestaria, específicamente con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Sin embargo, existen ciertas limitaciones menores en el uso de este fondo, por lo que su gasto implica una autonomía atenuada.

El año 2023 el presupuesto para los gobiernos regionales alcanzó los \$1.536.911 millones (aproximadamente US\$1.766 millones), los que significaron el 2% del presupuesto nacional. Siguiendo el análisis temporal presentado en la figura 2, para el período 2008 y 2023, el monto promedio destinado a los Gobiernos Regionales se ha mantenido alrededor del 2,1% del presupuesto total de la nación; indicando un manejo de recursos incluso menor que el del nivel municipal. Pese a ello, al revisar las leyes de presupuesto en más detalle, podemos apreciar cómo el Programa de Inversión Regional de los Gobiernos Regionales presentó un salto cuantitativo importante entre el 2012 y el 2016, para luego mantener un alza menor pero constante. Así, tal como se aprecia en la figura 2, el 2008 el monto de inversión regional fue de \$490.047 millones, pero ya en el presupuesto 2023 esta cifra ha alcanzado los \$1.425.808 millones, lo que es un aumento considerable.

**Figura 2.**

Evolución de presupuestos para programas de inversión regional y gastos de funcionamiento de los gobiernos regionales en Chile 2008-2023



Fuente: Elaboración propia en base a datos de leyes de presupuestos del período.

En cuanto a los cambios en las tareas y funciones de los Gobiernos Regionales (GORES), hay que mencionar de manera breve las transferencias de competencias que han ocurrido entre 2021 y 2023. Una competencia es “toda facultad, función o atribución que posean los ministerios o servicios públicos para satisfacer las necesidades públicas establecidas en sus leyes orgánicas o en otras disposiciones legales, con excepción de la Ley de Presupuestos del Sector Público” (Chile, 2021). A partir del año 2021, con la promulgación de la ley 21.396, los procedimientos para iniciar estos procesos de transferencia hacia los GORES pueden ser iniciados por solicitud de estos, o por oficio del/la Presidente/a de la República. La procedencia de la transferencia sigue un protocolo diferenciado dependiendo del origen de la solicitud, pero en ambos casos interviene un ‘Comité Interministerial de Descentralización’, encargado de asesorar al presidente en estos ámbitos y brindar los antecedentes necesarios para poder evaluar la viabilidad de la transferencia. Esta ley también define algunas reglas comunes que se deben especificar en cada uno de estos procedimientos, como la naturaleza de la temporalidad de la ejecución de la competencia, las tareas específicas y los recursos asociados a ésta, entre otras. También se creó el ‘Consejo de Evaluación de Competencias’, organismo encargado de evaluar el desempeño de la ejecución de las competencias transferidas y cuyos resultados deben ser derivados el/la Presidente/a de la República, el Congreso y el GORE respectivo.

Es destacable cómo entre 2021 y 2024 se han aprobado sólo 18 decretos de traspasos de competencias. Todas estas transferencias son de naturaleza temporal, y diez de ellas deben ser ejercidas de manera compartida entre los Gobiernos Regionales y las Secretarías Regionales Ministeriales que realizaban la tarea con anterioridad. Otra cosa que tener en cuenta es que solo tres de los decretos contemplan el traspaso de recursos necesarios para la contratación de personal dedicado a la realización de las nuevas tareas, aunque no se menciona a cuál división específica se deben incorporar aquellos funcionarios. De esta forma, existen pocas transferencias de atribuciones y poquísimos recursos asociados.

En relación con las propuestas constitucionales, en este nivel es en el que se presentaban diferencias muy significativas. La Propuesta del 2022 planteaba a Chile como un “Estado regional” (Convención constituyente, 2022). Todo el capítulo 3 de esta propuesta se refería a la organización de este Estado regional, detallando entre los artículos 219 a 233 los elementos centrales de las “regiones autónomas”, sus atribuciones, autoridades electas y capacidades de asociación. En esta propuesta las regiones podían definir un estatuto regional propio, del mismo modo que las comunas autónomas. Nuevamente, el elemento ausente de la propuesta eran los escasos mecanismos de control de las nuevas autoridades y la falta de coordinación entre los niveles de administración y gobierno central.

Por su parte, la segunda propuesta constitucional del de 2023 mantuvo la estructura organizativa del nivel regional actual (Consejo Constitucional, 2023). En términos de atribuciones, se proponía conservar la mayor parte de lo existente en la constitución vigente, pero existía un cambio significativo, en tanto se establecía que los Gobiernos Regionales habrían de contar con ‘autonomía’ administrativa y financiera para el ejercicio de sus propósitos, algo que no aparece en la actual constitución. No obstante, las especificaciones de lo que esto implica iban a quedar sujetas a la redacción de una futura ley. Respecto de las autoridades políticas que lo conforman, se mantenían tanto la figura del Gobernador/a como la de los Consejeros/as Regionales. La primera conservaba su carácter democrático al ser elegida por votación directa, y se mantenía como poder ejecutivo regional, presidiendo el consejo regional. Sus atribuciones conservaban una línea

similar a la actual, ya que coordinaba a los órganos del servicio público creados para el cumplimiento de la función administrativa. Por su parte, los consejeros/as mantenían sus atribuciones fiscalizadoras respecto de los actos del Gobierno Regional. En cuanto a la presencia del gobierno central, se mantenían los representantes de presidencia de la república a nivel regional, que iban a ejercer labores de coordinación, fiscalización y supervigilancia de organismos públicos, por lo que la convivencia de esta autoridad y el Gobernador/a Regional podría haber mantenido la actual confusión de atribuciones.

En relación con los testimonios recolectados, destaca en casi todos los casos y en todas las localidades en que se realizaron entrevistas la positiva valoración de las personas respecto al hecho de que el Gobernador/a Regional sea electo democráticamente. Ramón (26 años, Chiloé) señala que “logramos poder elegir un Gobernador Regional que obviamente ya no obedece al gobierno central; ya es autónomo en las decisiones que toma hacia la región”. Andrés (35 años, Chiloé), por otro lado, señaló que, si bien este es un paso importante, aún falta y se espera que en un futuro se incrementen las responsabilidades de esta figura. Javier (36 años, Coyhaique) sigue esta misma línea, señalando que “poder elegir una Gobernadora, que pueda llevar nuestras necesidades a nivel central, es buenísimo avanzar en eso; el tema, es que hay que entregarle herramientas”. También es destacable lo mencionado por Felipe (35 años, Coyhaique), quien señala: “cuando yo les explicaba a las personas, evidentemente les gustaba que fuera más democrático que se pudiera elegir”.

Por otra parte, hay cierto desconocimiento de las atribuciones del Gobernador/a y de si cumplirá con las expectativas que tiene la ciudadanía. Constanza (49 años, Coyhaique) menciona que “la gente está muy esperanzada en esta nueva figura [...]. Hay expectativas en mejorar condiciones, en que se les puedan resolver los problemas”. Por otro lado, algunos dirigentes/as sociales entrevistados evidenciaban desconocimiento de las funciones del gobernador regional electo. Así, Javiera (50 años, Chiloé) afirmó que “la figura de gobernador regional no tiene mucho peso; no sé realmente que es lo que puede hacer o no hacer”, mientras que Matías (40 años, Chiloé) estableció que “hoy día, si bien es cierto, ya se votaron, tenemos bien poco conocimiento de cuál va a ser su trabajo”. Así, Constanza (47 años, Chiloé) al referirse a su labor municipal señala que luego de tres meses en el cargo “[no hay] ningún acercamiento, ningún tipo de contacto con el Gobierno Regional”. Por otra parte, las personas entrevistadas también se refirieron al Gobierno Regional y al Consejo Regional de forma indistinta, señalando una marcada confusión entre instituciones y atribuciones. Esta perspectiva es similar respecto a los comentarios de los dirigentes sociales de estas zonas que fueron entrevistados. Tal como señala Matías (45 años, Chiloé): “yo creo que es muy pobre el trabajo de los consejeros, del Gobierno Regional y cómo se desempeñan acá en la provincia”.

En el caso de Coyhaique se evidenciaba al momento de las entrevistas, la difícil relación entre la Gobernadora Regional y la delegación presidencial, sobre todo en este período de instalación de la nueva institucionalidad. Por un lado, una funcionaria del GORE (Mariela, 38 años, funcionaria) señaló que ellos solo se sentían como “una caja pagadora” de lo que decide el gobierno central, las SEREMIS y la delegación, resaltando las pocas atribuciones reales en el manejo de recursos por parte del gobierno regional electo. Complementariamente, algunos/as concejales y dirigentes/as señalan los conflictos que ha habido entre el Delegado Presidencial Regional y la Gobernadora, quienes el año 2021 pertenecían a agrupaciones políticas opuestas. Al respecto,

Francisca (45 años, concejala) señala que “[la delegación y el GORE] son dos aguas... eso es lo que uno ve... nuestra gobernadora es oposición al gobierno, entonces yo creo que la dejan sola, así derechamente que se hunda”. Javier (34 años, concejal), por su parte, también apunta cómo podría ser problemática la relación entre la delegación y la gobernación: “[la relación] va a depender mucho también de quien tengamos como delegada presidencial o delegado, porque si es un tipo muy político puede ‘tapar’ perfectamente al Gobernador Regional”. Finalmente, en Linares, Francisca (53 años) cree que quien verdaderamente toma las decisiones regionales es la delegación presidencial, pues es quien coordina, en la práctica, la inversión de los ministerios en la región, muy por sobre el poder de la gobernación electa. Las opiniones sobre esto son dispares, a veces contradictorias y mediatizadas por las simpatías políticas y por las experiencias puntuales, pero todas denotan confusión sobre las atribuciones entre estas dos autoridades.

En resumen, como se mencionó, la ciudadanía aprecia significativamente la elección del Gobernador/a Regional, por lo que es necesario que se consolide este carácter democrático de la principal autoridad regional. En cuanto a las atribuciones, se denota una tendencia a esperar que estas nuevas autoridades tengan una mayor capacidad de toma de decisiones. En consecuencia, aunque esto aplica al Gobierno Regional como un todo, su nuevo carácter autónomo pareciera ser una buena noticia que apunta en la dirección de lo que espera la ciudadanía. Sin embargo, la mantención de representantes designados del ejecutivo a nivel regional es contraproducente, ya que es confuso que existan dos “autoridades” regionales. En síntesis, la mantención de representantes del ejecutivo parece ser lo más problemático de este nivel de gobierno.

## **Conclusiones y reflexiones: Una descentralización renuente**

El centralismo histórico como problema significativo para las comunidades de Maule, Chiloé y Aysén es una constante que emerge tanto de estudios previos, como de las entrevistas llevadas a cabo durante la presente investigación. En este contexto, el centralismo es entendido como un problema, que, si bien no es urgente, es relevante en tanto dificulta el desarrollo socioeconómico de las regiones chilenas. Por ello, tanto las reformas a los gobiernos regionales y locales impulsadas en los últimos años, como los elementos centrales de las propuestas constitucionales, han buscado avanzar en esa dirección, sobre todo en buscar alternativas para una autonomía financiera de los niveles regional y municipal. Sin embargo, el mayor logro de los últimos años ha sido la total democratización de los gobiernos regionales mediante la elección de los Gobernadores/as y los/as Consejeros/as Regionales, a la vez que se destaca el alza sostenida de los presupuestos para los gobiernos regionales entre 2008 y 2023.

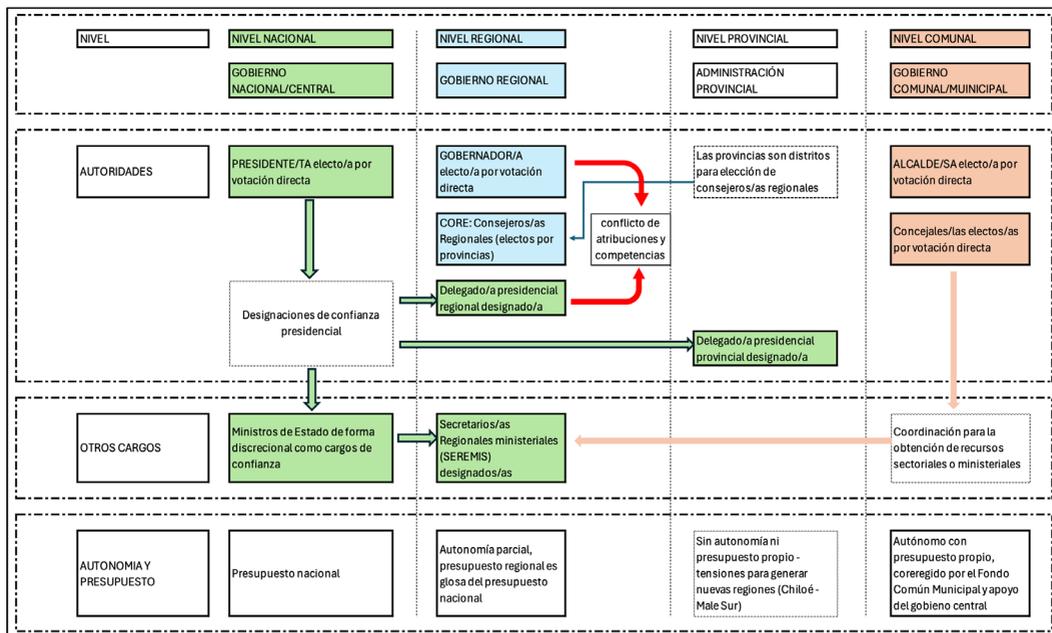
Pese a ello, los datos muestran que los presupuestos de gobiernos municipales y regionales sumados aun no sobrepasan el 13% del presupuesto nacional, por lo que se mantiene, en la práctica, el centralismo en la toma de decisiones públicas y en la definición de políticas y del gasto público detectado por numerosos trabajos previos (Montecinos, 2013; OECD 2017), por lo que la crucial descentralización financiera es una tarea aún muy inconclusa. En este contexto, tanto las normativas actuales de gobiernos regionales y locales, como las propuestas constitucionales rechazadas demuestran la alta complejidad y la dificultad que emerge al intentar distribuir el poder. Destaca en todo este debate que tienden a repetirse esquemas institucionales, atribuciones

y responsabilidades en los distintos niveles, demostrando cierta carencia en imaginar estructuras distintas de gobierno y administración.

Por otra parte, es notable la fuerte inercia del sistema político y lo renuente del proceso descentralizador, que insiste en la mantención de representantes del gobierno central a nivel regional y provincial con potentes atribuciones. Así, en la figura 3 se puede apreciar las evidentes tensiones (reales y potenciales) entre lo regional y lo nacional, a la vez que muestra cómo el nivel local muchas veces negocia directamente con el nivel central a través de las SEREMIS. Esto no solo evidencia la intención directa del gobierno nacional de mantener bajo permanente supervisión a las regiones y comunas, sino que también implica dificultades más indirectas, al confundir y duplicar responsabilidades. Todo ello da cuenta de la complejidad de este tipo de transformaciones que, de no mediar decisiones definitivas y renuncias por parte del poder centralizado, se mantienen como un problema “maldito” no resuelto (Termeer et al., 2019).

**Figura 3.**

Estructura general de las relaciones y tensiones entre niveles de gobierno en Chile contemporáneo.



Fuente: elaboración propia

Por su parte, tanto la evidencia que emerge del análisis de las nuevas normativas como de los testimonios de las entrevistas realizadas dentro de esta investigación, demuestran la creciente irrelevancia del nivel provincial en la administración territorial chilena. Los datos de esta investigación, que son concordante con estudios previos (Kathyola & Job 2011, Boisier, 2007), muestran claramente el fortalecimiento leve, pero continuo, de lo local y lo regional. En contraposición, las provincias tienden a no ser más que figuras netamente administrativas, sin autoridades políticas, financiamiento, atribuciones ni estructuras específicas. Esto es muy notable, sobre todo cuando se considera que los dos proyectos constitucionales debatidos entre 2022 y 2023, provenientes de enfoques ideológicos casi totalmente opuestos, hayan coincidido en no otorgar atribuciones relevantes ni verdaderos gobiernos democráticos a este nivel de división territorial.

El problema de la irrelevancia real de las provincias puede generar tensiones en algunas regiones en las que, eventualmente, ciertas provincias rezagadas (como Chiloé o Maule sur) sientan reforzada la percepción de un centralismo regional que las perjudica, y, como solución a ello, pugnen social y políticamente por ser convertidas en nuevas regiones. En este sentido, no existe una discusión sistemática sobre la cantidad de niveles de gobierno necesarios que debería tener Chile en el mediano o largo plazo, y cuestionarse críticamente si son requeridos tres niveles administrativos o si pudiesen existir alternativas: quedarse con solo dos niveles u optar por una descentralización dos o tres niveles en distintas regiones. La mantención por inercia de las provincias genera una institucionalidad poco eficiente y eventualmente inútil para las mínimas atribuciones que cumple, algo que es claramente percibido y manifestado por las personas entrevistadas. Así, se podría discutir si la provincia podría mantenerse en algunas regiones específicas (muy extensas, o muy pobladas), mientras que en otras podrían no definirse y solo tener dos niveles: regional y comunal. En este sentido, la posibilidad de que la misma estructura no sea necesaria para todas las regiones es un tema que se debe debatir.

Finalmente, un problema que emerge como significativo, que no debe evadirse en el contexto de la realidad Latinoamericana, que ha sido detectada por diversos analistas (Montero & Samuels, 2004), y que se refleja también es las opiniones de las personas entrevistadas, es la poca claridad referida a los mecanismos de control y balance de poder para fiscalizar a las autoridades regionales y municipales en la actual normativa vigente. Este vacío en la fiscalización se detectó también en las propuestas constitucionales, pero sobre todo en el primer intento del año 2022. Así, en la práctica, se ha ido generando cierta estructura que favorece la regionalización y la municipalización en el largo plazo, pero a la vez, no define explícita o claramente los mecanismos de control y de seguimiento de los gobiernos descentralizados.

En definitiva, no es clara la existencia de medidas o estructuras que velen por la contención de los efectos potencialmente negativos de la descentralización, principalmente la excesiva burocratización, el clientelismo y el eventual surgimiento de caudillos/as locales y/o regionales (Escobar-Lemmon & Ross, 2014). En este sentido, se debería establecer límites al poder mediante contrapesos entre distintas institucionalidades de cada nivel y también entre los niveles de gobierno; tema pendiente tanto en la discusión teórica constitucional como en la práctica reflejada en las leyes vigentes.

Como reflexiones complementarias, se puede agregar que es un punto crítico lo poco eficientes que resultan los actuales mecanismos de control sobre el gasto de los gobiernos regionales y las municipalidades. El organismo actualmente responsable de ello, la Contraloría General de la República, no se encontraría diseñada para fiscalizar un número tan grande de nuevas instituciones (16 regiones y 346 comunas). Esta deficiencia puede profundizar ciertos problemas graves que ya han ocurrido en el último tiempo, como el caso de financiamiento irregular y discrecional otorgado a fundaciones por parte de diversos gobiernos regionales el 2023, cuyas investigaciones están en curso (Fundación Chile Descentralizado, 2023).

Por otra parte, otra reflexión necesaria para enriquecer el debate se refiere al hecho de que en la mayoría de los Estados de carácter regional (e incluso en algunos federales), existe la posibilidad de disminuir temporalmente los niveles de autonomía de los gobiernos regionales o locales ante situaciones específicas de ilegalidad o corrupción, e incluso establecer revocaciones de

mandatos de autoridades ante situaciones críticas y graves. Ello no se presenta de forma clara ni en las propuestas constitucionales ni en la normativa vigente y se mantiene como un tema poco abordado en el contexto nacional. En definitiva, la descentralización chilena, sobre todo considerando una perspectiva multiescalar, aún tiene temas clave que no se abordan sistemáticamente ni en el debate académico ni en la práctica administrativa.

### *Agradecimientos:*

Este trabajo ha sido elaborado en el marco del proyecto Fondecyt de iniciación 11230577 denominado: “¿Ya pueden hablar las regiones? Regionalización, descentralización y reconocimiento de la identidad regional”.

## **Referencias**

ALBORNOZ, F., CABRALES, A. Decentralization, Political Competition and Corruption. *Journal of Development Economics*, 2013, 105(November), 103-111. Disponible en internet: <https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2013.07.007>.

ARENAS, F. El Chile de las regiones: Una historia inconclusa. *Estudios Geográficos*, 2009, 70(266), 11-39. Disponible en internet: <https://doi.org/10.3989/estgeogr.0444>

ARENAS, F., HIDALGO, R., ORELLANA, A., & ALIAGA, G. Nuevos criterios para redefinir unidades político-administrativas regionales en Chile. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE; SUBDERE; SEGPRES y MIDEPLAN. Camino al Bicentenario, propuestas para Chile. Santiago de Chile: Concurso Políticas Públicas, 2007, p. 349-374. Disponible en internet: <https://politicaspUBLICAS.uc.cl/publicacion/propuestas-para-chile-2007-capitulo-xi-propuesta-de-nuevos-criterios-para-re-de%EF%AC%81nir-unidades-politico-administrativas-regionales-en-chile/>

BALBONTÍN M., R., ESCOBAR M., L., & SEEMANN I., A. Financiamiento de los Gobiernos Regionales en Chile. Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, Chile. 2017. Disponible en internet: <http://bibliotecadigital.dipres.gob.cl/handle/11626/15905>

BELZUNEGUI, A., BRUNET, I., PASTOR, I. El diseño del Análisis Cualitativo Multinivel: una aplicación práctica para el análisis de entrevistas. *EMPIRIA Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, 2012, 24, 15-44. Disponible en internet: <https://www.redalyc.org/pdf/2971/297124737002.pdf>

BERNETE, F. Análisis de Contenido. En MARÍN, A., NOBOA, A., *Conocer lo Social: Estrategias, técnicas de construcción y análisis de datos*. Editorial Fragua. 2013. p. 193-225.

BOISIER, S. Territorio, estado y sociedad en Chile. La dialéctica de la descentralización: Entre la geografía y la gobernabilidad. [Tesis de doctorado]. Universidad de Alcalá. 2007.

CAPDDR (Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional. Propuesta de política de Estado y agenda para la descentralización y el desarrollo territorial de Chile). Informe

Propuesta de Política de Estado y Agenda para la Descentralización y el Desarrollo Territorial de Chile: Hacia un país desarrollado y justo. 2014.

CHILE. Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades. 2006. Disponible en internet: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=251693>

CHILE. Constitución política de la República de Chile, Actualizada a diciembre de 2019. Gobierno de Chile, 2019. Disponible en internet: [https://cdn.digital.gob.cl/filer\\_public/ae/40/ae401a45-7e46-4ab7-b9d3-1f7cc5afa9d6/constitucion-politica-de-la-republica.pdf](https://cdn.digital.gob.cl/filer_public/ae/40/ae401a45-7e46-4ab7-b9d3-1f7cc5afa9d6/constitucion-politica-de-la-republica.pdf)

CHILE. Ley 21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país. 2018. Disponible en Internet: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1115064>

CHILE. Ley 21.396. Modifica leyes que indica con la finalidad de implementar adecuadamente el proceso de descentralización del país, 2021. Disponible en internet: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1170143>

CONTRERAS, M. *Regionalist Social Movements in Contemporary Chile: Production of Space, Place, Territory, and Scale Through Collective Action* [PhD Doctorate Dissertation, Syracuse University]. 2019. <https://surface.syr.edu/etd/1116>

CONTRERAS, M. Las barricadas como lugares efímeros: El caso de las movilizaciones sociales de Aysén (2012) y Chiloé (2016). *Geograficando*, 2022, 18(2), Article 2. Disponible en internet: <https://doi.org/10.24215/2346898Xe118>

CONSEJO CONSTITUCIONAL. Propuesta Constitución Política de Chile 2023. 2023. Disponible en internet: <https://www.procesoconstitucional.cl/docs/Propuesta-Nueva-Constitucion.pdf>

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE. Propuesta de Constitución Política de la República de Chile 2022. <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/07/Texto-Definitivo-CPR-2022-Tapas.pdf>

COPPEDGE, M., GERRING, J., ALTMAN, D., BERNHARD, M., FISH, S., HICKEN, A., KROENIG, M., LINDBERG, S. I., MCMANN, K., PAXTON, P., SEMETKO, H. A., SKAANING, S.-E., STATON, J., & TEORELL, J. Conceptualizing and Measuring Democracy: A New Approach. *Perspectives on Politics*, 2011, 9(2), 247–267. Disponible en internet: <https://doi.org/10.1017/S1537592711000880>

DAZAROLA, G. *Descentralización en Chile Avances y temas pendientes* (No SUP: 121007) [Asesoría técnica parlamentaria]. Congreso Nacional de Chile. 2019.

DELAMAZA, G., NURIA, C., JOIGNANT, A. *nueva agenda de descentralización en Chile; Sentando más actores a la mesa*. Ril Editores, Santiago, 2012.

DÍAZ C. Investigación cualitativa y análisis de contenido temático. Orientación intelectual de revista *Universum*. En *Revista General de Información y Documentación*, 2018, 28(1), 119-142. Disponible en internet: <http://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/60813>

ESCOBAR LEMMON, M., & ROSS, A. D. Does Decentralization Improve Perceptions of Accountability? Attitudinal Evidence from Colombia. *American Journal of Political Science*, 2014, 58(1), 175-188. Disponible en internet: <https://doi.org/10.1111/ajps.12043>

ESTEFANE, A. Estado y ordenamiento territorial en Chile, 1810-2016. En JAKSIC I. & RENGIFO, F., *Historia política de Chile, 1810-2010 (1a ed.)*. Fondo de Cultura Económica. 2017, p. 87-138.

FALLETI, T. G. A Sequential Theory of Decentralization: Latin American Cases in Comparative Perspective. *American Political Science Review*, 2005. 99(3), p. 327-346. Disponible en internet: <https://doi.org/10.1017/S0003055405051695>

FALLETI, T. G. *Decentralization and Subnational Politics in Latin America*. Cambridge University Press (1st ed.). 2010.

FAURÉ, D., KARMY, J., & VALDIVIA, J. L. *La rebelión de la Patagonia: Imágenes y testimonios del levantamiento popular de la Región de Aysén*. Quimantú. 2014.

FERREIRO, A., ARÍS, M., PINTO, F. *Proceso de Descentralización en Chile: Diagnóstico y Propuestas*. Espacio Público. 2019. Disponible en internet: <https://espaciopublico.cl/wp-content/uploads/2021/05/Informe-Final-Descentralizacion-V4.pdf>

FINOT, I. Los procesos de descentralización en América Latina. *Investigaciones Regionales*, 2007, 10, p. 173-205. Disponible en internet: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28901008>

FUNDACIÓN CHILE DESCENTRALIZADO. *Informe Especial. Los Gobiernos Regionales al pizarrón: Transferencias de recursos a instituciones privadas sin fines de lucro*. Fundación Chile Descentralizado. 2023. Disponible en internet: <https://chiledescentralizado.cl/informe-especial-los-gobiernos-regionales-al-pizarron-transferencias-de-recursos-a-instituciones-privadas-sin-fines-de-lucro/>

GAETE, R. Reflexiones sobre las bases y procedimientos de la Teoría Fundamentada. *Ciencia, docencia y tecnología*, 2014, XXV(48), 149-172. Disponible en internet: <https://www.redalyc.org/pdf/145/14531006006.pdf>

GOLDFRANK, B. The Politics of Deepening Local Democracy: Decentralization, Party Institutionalization, and Participation. *Comparative Politics*, 2007, Vol 39 (2) p. 147-168. Disponible en internet: <https://www.jstor.org/stable/pdf/20434031.pdf>

HADENIUS, A. (Ed.). *Decentralization and Democratic Governance: Experiences from India, Bolivia and South Africa*. Almqvist & Wiksell Intl. 2003.

HENRÍQUEZ, O., *Las leyes de descentralización en Chile: eje del cambio de la intergubernamentalidad pasando de la jerarquía a la negociación*. *Revista iberoamericana de estudios municipales*, 2020, 21, 5-28. Disponible en internet: [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0719-17902020000100005&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0719-17902020000100005&lng=es&nrm=iso&tlng=es)

HICKEN, A. Clientelism. *Annual Review of Political Science*, 2011, 14, p. 289-310. 2011. Disponible en internet: <https://doi.org/10.1146/annurev.polisci.031908.220508>

ILLERA, G, Los principios de descentralización y autonomía administrativa en las entidades territoriales en Colombia. Sobre el equilibrio de poder entre entidades territoriales como Bogotá y el Estado Colombiano. *Revista Doctrina Distrital*, 2021, 1(02), 17-34. Disponible en internet: <https://www.doctrinadistrital.com/ojs2/index.php/RevistaDoctrinaDistrital/article/view/20>

INSTITUTO CHILENO DE ESTUDIOS MUNICIPALES, INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL HÁBITAT, & CENTRO DE COMUNICACIÓN DE LAS CIENCIAS. Índice de Desarrollo Comunal. Universidad Autónoma de Chile. 2020. Disponible en internet: [https://media.elmostrador.cl/2020/09/V7\\_digital.pdf](https://media.elmostrador.cl/2020/09/V7_digital.pdf)

KATHYOLA, J., & JOB, O. (Eds.). *Decentralisation in Commonwealth Africa: Experiences from Botswana, Cameroon, Ghana, Mozambique and Tanzania*. Commonwealth Secretariat, 2011.

LAZARATON, A. Discourse analysis. En *Qualitative research in applied linguistics: A practical introduction* (pp. 242-259). Palgrave Macmillan. 2009.

LETELIER, F., CONCHA, C. Nuevas y antiguas identidades regionales: conflicto, exclusión e hibridaje. El caso de la región del Maule. *EURE (Santiago)*, 2016, 42(126), 263-286. Disponible en internet: <http://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612016000200012>

MAGASICH, A., MAGASICH, J. Poder de gasto y autonomía de las entidades territoriales. En MONTECINOS, E., *La Constitución Financiera de Chile. Diagnóstico y propuestas para una descentralización financiera real*. Ed Tirant Lo Blanch, 2022, p. 193-215.

MAGASICH, A., SOTOMAYOR, T. Descentralización ingresos. Autonomía como una cierta capacidad de decidir sobre el origen de los ingresos. En MONTECINOS, E., *La Constitución Financiera de Chile. Diagnóstico y propuestas para una descentralización financiera real*. Ed Tirant Lo Blanch, 2022, p. 79-112.

MARDONES, R. Descentralización: Una definición y una evaluación de la agenda legislativa chilena (1990-2008). *EURE (Santiago)*, 2008, 34(102), 39-60. Disponible en internet: <https://doi.org/10.4067/S0250-71612008000200003>

MOHMAND, S., LOUREIRO, M. Introduction: Interrogating Decentralisation in Africa. *IDS Bulletin*, 2017, 48(2), 1-14. Disponible en internet: [https://opendocs.ids.ac.uk/opendocs/bitstream/handle/20.500.12413/12873/48.2\\_10.190881968-2017.113.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://opendocs.ids.ac.uk/opendocs/bitstream/handle/20.500.12413/12873/48.2_10.190881968-2017.113.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

MONTECINOS, E. De la descentralización administrativa a la descentralización política. Propuestas de reformas y políticas públicas para un Chile descentralizado, democrático y participativo (Documento de trabajo No10; Serie Estudios Territoriales, p. 31). Programa Cohesión Territorial para el Desarrollo, Rimisp. 2013. Disponible en internet: [https://www.rimisp.org/wp-content/files\\_mf/1371758341DOCUMENTODETRABAJO10\\_MONTECINOS.pdf](https://www.rimisp.org/wp-content/files_mf/1371758341DOCUMENTODETRABAJO10_MONTECINOS.pdf)

MONTECINOS, E. Elección de gobernadores regionales en Chile: Escenarios de cambio en las relaciones intergubernamentales. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 2020, 40(3), 567-587. Disponible en internet: <https://doi.org/10.4067/S0718-090X2020005000101>

MONTERO, A. P., & SAMUELS, D. J. (Eds.). *Decentralization and Democracy in Latin America* (1st ed.). University of Notre Dame Press. 2004.

MORGAN, J., Political Decentralization and Party Decay in Latin America. *Latin American Research Review*, 2018, 53(1), 1-18. Disponible en internet: DOI: <https://doi.org/10.25222/larr.255>

NÚÑEZ, A., ALISTE, E., BELLO, Á., & OSORIO, M. (Eds.). *Imaginario geográfico, prácticas y discursos de frontera. Aysén-Patagonia desde el texto de la nación*. LOM Ediciones - Ñire Negro. 2017.

OECD. *Making Decentralisation Work in Chile: Towards Stronger Municipalities*. Organisation for Economic Co-operation and Development. 2017. Disponible en internet: [https://www.oecd-ilibrary.org/governance/making-decentralisation-work-in-chile\\_9789264279049-en](https://www.oecd-ilibrary.org/governance/making-decentralisation-work-in-chile_9789264279049-en)

OECD. *Making Decentralization Work*. Organisation for Economic Co-operation and Development. 2019. Disponible en internet: <https://doi.org/10.1787/g2g9faa7-en>

OECD, & SUBDERE. *Revisión de Gobernabilidad Multinivel en Chile: Modernización del Sistema Municipal. Conclusiones principales y recomendaciones*. OECD. 2017. Disponible en internet: <https://doi.org/10.1787/9789264268791-en>

ORELLANA, A., ARENAS, F., & MORENO, D. Ordenamiento territorial en Chile: Nuevo escenario para la gobernanza regional. *Revista de geografía Norte Grande*, 2020, 77, 31-49. Disponible en internet: <https://doi.org/10.4067/S0718-34022020000300031>

OXHON, P., TULCHIN, J. S., & SELEE, A. (Eds.). *Decentralization, Democratic Governance, and Civil Society in Comparative Perspective: Africa, Asia, and Latin America*. Woodrow Wilson Center Press. 2004,

PENAGLIA, F. Rebeldía en Calama: Desafío al orden centralista chileno en un contexto de boom minero. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 2014, 222, 161-186. Disponible en internet: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/47728>

REHREN, A., ORELLANA, A., ARENAS, F., & HIDALGO, R. La regionalización en un contexto de urbanización regional: Desde los desafíos a las propuestas de nuevos criterios de zonificación para el caso chileno. *Revista de geografía Norte Grande*, 2018, 69, 191-209. Disponible en internet: <https://doi.org/10.4067/S0718-34022018000100191>

RIQUELME, L., GAMBONI, C., LABARCA C., C., PARADA A., J., PÉREZ, J., & RAMÍREZ O., F. *Descentralización Fiscal en Chile: Aspectos presupuestarios de Gobiernos Regionales y Municipalidades*. Dirección de Presupuestos, Chile. 2021. Disponible en internet: <https://bibliotecadigital.ciren.cl/handle/20.500.13082/32904>

SALINAS, S. Conflictos y nuevos movimientos sociales (1st ed.). RIL Editores. 2016.

SANTANDER, P. Por qué y cómo hacer Análisis de Discurso. *Cinta Moebio*, 2011, 41, 207-224. Disponible en internet: [www.moebio.uchile.cl/41/santander.html](http://www.moebio.uchile.cl/41/santander.html)

SHRESTHA, K., MARTINEZ-VASQUEZ, J., HANKLA, C. Political Decentralization and Corruption: Exploring the Conditional Role of Parties. *Economics & Politics*, 2023, 35(1), 411-439. Disponible en Internet: <https://doi.org/10.1111/ecpo.12222>.

TERMEER, C. J. A. M., DEWULF, A., & BIESBROEK, R. A critical assessment of the wicked problem concept: Relevance and usefulness for policy science and practice. *Policy and Society*, 2019, 38(2), 167-179. Disponible en internet: <https://doi.org/10.1080/14494035.2019.1617971>

THAYER, L. Descentralización y desarrollo regional en Chile: Una mirada desde la sociedad. *Polis (Santiago)*, 2011, 10(30), 267-287. Disponible en internet: <https://doi.org/10.4067/S0718-65682011000300013>

TSELIOS, V. Does political decentralization affect income inequality? The role of governance quality. *Regional Studies*, 2023, 57(5), 829-843. Disponible en internet: <https://doi.org/10.1080/00343404.2022.2101634>

VALENZUELA, E., HENRIQUEZ, O., & CIENFUEGOS, I. The three types of power distribution, that structure decentralization in South America. *Revista de Administração Pública*, 2019, 53(3), 592-609. Disponible en internet: <https://doi.org/10.1590/0034-761220180122>

VIAL-COSSANI, C. Concept and Experience of Decentralization in Latin America. En FARAZMAND, A., *Global Encyclopedia of Public Administration, Public Policy, and Governance*. Springer International Publishing. 2017, p. 1-8. Disponible en internet: [https://doi.org/10.1007/978-3-319-31816-5\\_2697-1](https://doi.org/10.1007/978-3-319-31816-5_2697-1)

### *Conflicto de intereses*

Los autores declaran que no tienen conflicto de interés.

